



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío, nueve (09) de Noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo con garantía real hipotecaria
(menor cuantía)
Radicado: 630014003005-2020-00402-00

En atención a la actuación surtida dentro del presente asunto, este Juzgado, una vez vencido como se encuentra el termino de traslado concedido a la parte ejecutada, conforme a lo establecido en el numeral segundo (2º) del artículo 444 del C.G.P., sin que la aludida parte dentro de dicho termino haya objetado el avalúo catastral allegado por la parte ejecutante, obrante de folio doscientos ochenta y nueve (289) a doscientos noventa y cuatro (294) de este cuaderno, ese Juzgado, imparte la debida aprobación al mismo, por la suma total de VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS ML/CTE (\$23.286.000,00), conforme a lo establecido en la aludida normatividad.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**MARIA DEL PILAR URIZA BUSTOS
JUEZ**

JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

780aedb6ae5f87a6f18fa48a50c9d278be4afe9178cafd09f4a766655a7950c1
Documento generado en 07/11/2020 09:48:09 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>